Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Villeta, septiembre 2025

Doctor
DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector(E)
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Villeta
SENA – Regional Cundinamarca

Asunto: 25_9509_307 Compraventa para la adquisición de equipos de los programas relacionados con trabajo seguro en alturas del CDAE- Regional Cundinamarca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A. Justificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El SENA Cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre ellas la Regional Cundinamarca la cual ofrece programas de formación para el trabajo a partir de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales, bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrario, la minería, el turismo y los servicios, uno de estos seis (6) centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial que se encuentra ubicado en la bella población de Villeta de San Miguel, a 84 Km de la Capital de la República de Colombia.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca, en el marco de la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo (Resolución 4272 de 2021 y Resolución 1409 de 2012), requiere adquirir equipos de protección contra caídas y dispositivos especializados para prácticas en Trabajo Seguro en Alturas.

En la sede principal se cuenta con una Torre de Alturas, ambiente especializado donde los aprendices realizan prácticas en diferentes niveles de complejidad. Para asegurar la pertinencia y calidad de estas prácticas, es necesario contar con arneses industriales, arneses dieléctricos, equipos de suspensión y rescate, así como dispositivos de ascenso y descenso con función antipánico. Estos elementos permiten la ejecución de simulaciones reales bajo condiciones seguras, fortaleciendo la capacidad técnica y operativa de los aprendices.

Los equipos solicitados cumplen con normas técnicas internacionales (ANSI, CE, EN, NFPA, CSA), lo que asegura confiabilidad, durabilidad y cumplimiento de los estándares exigidos por la legislación nacional.

En este sentido, la adquisición de equipos de protección contra caídas y dispositivos de rescate no solo satisface una necesidad operativa, sino que constituye una acción estratégica para consolidar al SENA como referente nacional en la formación en seguridad laboral y en la preparación de talento humano competente y seguro.

B. Análisis de Conveniencia.

Es conveniente para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Villeta adelantar la adquisición de los equipos de protección contra caídas y dispositivos de rescate, porque estos fortalecen de manera significativa los procesos de formación en el programa de Trabajo Seguro en Alturas.

El Centro de Formación cuenta actualmente con un ambiente especializado y certificado: la Torre de Alturas ubicada en la sede principal de Villeta, diseñada para la ejecución de prácticas seguras y controladas en todos los niveles de trabajo en alturas. Para que este ambiente cumpla con su función pedagógica y normativa, es indispensable contar con equipos certificados, actualizados y en condiciones óptimas, que permitan el desarrollo de actividades de ascenso, descenso, rescate y suspensión de manera segura.

La adquisición de estos elementos garantiza:

- El cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 4272 de 2021 y Resolución 1409 de 2012), evitando sanciones y riesgos legales para la institución.
- La protección de la vida e integridad de los aprendices e instructores durante el desarrollo de prácticas formativas en alturas.
- La posibilidad de ofrecer programas con altos estándares de calidad, lo que incrementa la confianza de empresarios y entidades en la formación impartida por el SENA.
- El fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices, aumentando su empleabilidad al certificarse en un área de alta demanda laboral.
- La consolidación del SENA como institución líder en capacitación técnica, con ambientes de formación modernos y equipos que responden a los cambios tecnológicos y necesidades del sector productivo.

En este sentido, la inversión en equipos de protección contra caídas y dispositivos de rescate no solo satisface una necesidad puntual de dotación, sino que se convierte en una estrategia clave para mejorar la calidad del proceso formativo, garantizar la seguridad en el aprendizaje práctico y dar cumplimiento a la misión institucional de formar trabajadores competentes, responsables y con altos estándares de seguridad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[E] Productos de Uso Final	49000000	49240000	49241500	49241509	Equipos para escalar muros
2	[E] Productos de Uso Final	49000000	49240000	49241500	49241509	Equipos para escalar muros

3	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
4	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
5	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
6	[E] Productos de Uso Final	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los equipos objeto de este requerimiento deben cumplir las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Condición general de los equipos

- Todos los elementos deberán ser nuevos, originales, certificados de fábrica, libres de defectos de diseño o fabricación.
- Cada producto debe entregarse en su empaque original sellado, con su respectiva ficha técnica, manual de uso y garantía mínima de 3 años contra defectos de material o de fabricación.
- Los equipos deben venir rotulados por el fabricante, con etiquetas que garanticen trazabilidad, referencia y certificación.

Cumplimiento normativo

- Los equipos deben cumplir estrictamente con las normas internacionales de protección contra caídas (ANSI Z359, CE EN 361, EN 813, EN 358, EN 12841, NFPA, CSA Z259, entre otras según el producto).
- Los materiales (reatas, costuras, argollas y hebillas) deben estar diseñados para soportar las condiciones exigidas en ambientes de alto riesgo, incluyendo resistencia a altas temperaturas, exposición a químicos, soldadura y riesgos eléctricos.

Requisitos técnicos específicos de los productos

- Descensores (I'D L e I'D S): dispositivos multifuncionales en aluminio y acero, con sistema AUTO-LOCK y función antipánico, diseñados para acceso por cuerda y rescate. Compatibles con cuerdas de los diámetros establecidos en las fichas técnicas (10 a 13 mm). Capacidad de carga mínima: 272 kg.
- Arnés ultraconfortable para accesos difíciles: cinco puntos de anclaje (ventral, dorsal, esternal y laterales), acolchado ergonómico 3D, hebillas FAST y DOUBLEBACK PLUS, fabricado en poliamida, poliéster, aluminio y acero.

- Arnés suspensión y rescate: cuerpo completo, fabricado en reatas e hilos de kevlar, cinco puntos de anclaje, resistencia mínima de 5000 lb, capacidad de 140 kg.

- Arnés dieléctrico de cuerpo completo: multipropósito de cuatro puntos, en reatas de kevlar recubiertas con nomex retardante a la llama, dieléctrico, con capacidad mínima de 140 kg.

- Arnés industrial de cuerpo completo: fabricado con reatas de kevlar y costuras de alta tenacidad, diseñado para cargas de hasta 140 kg, espaldar flexible, indicadores de impacto y certificaciones ANSI Z359.11, Z359.12 y CSA Z259.12.

Condiciones de entrega

- Los equipos deberán entregarse en perfectas condiciones de empaque, almacenamiento y transporte.

- El contratista deberá garantizar que los elementos llegan sin daños físicos ni alteraciones y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en las fichas técnicas.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Descensor autofrenante con función antipánico para rescate (I'D L)	49241509	Dispositivo de aluminio y acero, sistema AUTO-LOCK, función antipánico, certificaciones internacionales. Compatible con cuerdas de 12,5 a 13 mm.	Unidad	2
2	Descensor autofrenante con función antipánico para trabajos en altura (I'D S)	49241509	Dispositivo multifuncional para acceso por cuerda, con sistema AUTO-LOCK y antipánico. Carga máxima 272 kg. Compatible con cuerdas de 10 a 11,5 mm.	Unidad	2
3	Arnés ultraconfortable para accesos difíciles	46182306	Arneses anticaídas con cinco puntos de anclaje (ventral, dorsal, esternal y laterales), acolchado 3D, hebillas FAST y DOUBLEBACK PLUS.	Unidad	2
4	Arnés de cuerpo completo suspensión y rescate	46182306	Arneses anticaídas pélvico-pectoral de 5 puntos, en reatas de kevlar, resistencia 5000 lb, certificado ANSI Z359.11.	Unidad	2
5	Arnés dieléctrico de cuerpo completo	46182306	Arnés multipropósito de cuatro puntos de anclaje con reatas en kevlar recubiertas en nomex, dieléctrico y retardante a la llama.	Unidad	2
6	Arnés industrial de cuerpo completo	46182306	Arnés multipropósito para trabajos de alta exigencia, con reatas de kevlar y costuras de alta tenacidad, capacidad hasta 140 kg.	Unidad	2

4. CONDICIONES MÍNIMAS ESENCIALES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial para el respectivo lote o presupuesto oficial total del proceso de selección.

B. Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de los productos o servicios.

C. No se aceptan ofertas parciales.

D. No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la Oferta.

E. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.

F. El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica y económica el país de origen y/o procedencia, marca del elemento y/o material ofertado y referencia (si aplica).

G. Los proponentes al momento de presentar la oferta deben suministrar descripción completa y/o ficha técnica de composición o de calidad cada uno de los ítems, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Entidad.

H. Para la verificación de especificaciones técnicas mínimas, se analizará cada una de las descripciones y / o ficha técnica del servicio o bien propuesto por los proponentes contra las descripciones y /o fichas técnicas publicadas, calificándolas así: Cumple, a aquellas cuyas de condiciones sean iguales o superiores a las solicitadas y No cumple aquellas cuyas condiciones no se identifiquen claramente o sean inferiores a las condiciones mínimas requeridas. Todas las ofertas en las cuales al menos un ítem sea calificado con el concepto "No cumple" serán rechazadas del proceso.

I. El proponente deberá presentar las fichas técnicas en los formatos propuestos por la entidad.

J. Las imágenes de las fichas técnicas son ilustrativas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:

5.1 Obligaciones Contratista:

5.1.1 Generales

A) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
B) Entregar los elementos y / o materiales de acuerdo con las características técnicas y cantidades contratadas por la entidad.
C) Prestar el servicio en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
D) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
E) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

F) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
G) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con

plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
H) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación

familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

I) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

J) Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

K) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

L) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

M) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

N) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

O) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

P) En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

Q) El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

R) El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales

aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

S) El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

T) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por parte del Representante Legal del estado y nivel de implementación del SG-SST de acuerda a La aplicación de estándares mínimos aplicables -Decreto 1072/2015(2.2.46.1) y Res 0312-2019.

U) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

V) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5.1.2 Específicas:

A) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
B) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
C) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
D) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
E) El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos para trabajo seguro en alturas

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y SST, previo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan el contrato; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

7. LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de objeto contractual y para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial cuenta con recursos disponibles para “25_9509_307 Compraventa para la adquisición de equipos de los programas relacionados con trabajo seguro en alturas del CDAE- Regional Cundinamarca”.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará la compra, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

9. DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO

9.1 A cargo del contratista:

- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Para persona natural, deberá aportarse soporte del pago de su seguridad social del mes anterior a la presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Para personas jurídicas, se deberá presentar certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Representante Legal y contador o por el Revisor Fiscal (si aplica).
- Fotocopia del documento de identidad (civil y/o profesional) de quien suscriba la certificación anotada en el punto anterior.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de contador y / o revisor Fiscal, que suscriba la certificación del pago de los aportes parafiscales.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Factura Electrónica de venta o Cuenta de cobro (si no está obligado a facturar), cumpliendo con todos los requisitos de Ley.

Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

9.2 A cargo del Supervisor

- Carta de Autorización de Pago.
- Informe de supervisión.
- Registro presupuestal del compromiso.
- Informe de cumplimiento al sistema de gestión ambiental y de SST.
- Certificación de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o cuentas de cobro a pagar.
- Nota de entrada al Almacén de los elementos recibidos.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II, cuando se realicen adiciones y /o modificaciones
- Formato GRF–F–078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles (si aplica)
- Formato GIL–F–029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (si aplica)

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista y cuyo titular deberá ser el Contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los 30 días a que se hace referencia sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

10. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los insumos, estará a cargo de un experto en la funcionalidad del bien o servicio que se pretenda adquirir el cual será delegado por el Ordenador del Gasto desde la plataforma SECOP II.

En su actuación el Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 del 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, así mismo el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Cordialmente,

Carlos Alberto Silva Polania
Coordinador de formación Profesional Integral

Proyectó: *Erika Lizeth Pulido Merchán*
Cargo: *Instructora área de alturas*

Revisó: *Alexandra Beltrán*
Cargo: Líder contratación CDAE